



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 152-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 010-2023-RP/SEI/GIP/MPMN, INFORME 021-2023-DDTA-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 055-2023-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02405-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1409-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 765-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568143, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, con el propósito del mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal, que presenta dificultades, debido a la inadecuada infraestructura vial, al tratarse de accesos vehiculares rústicos, además de dificultades de desplazamiento del peatónal, que obedece a la carencia de veredas, siendo necesario contar con un adecuado diseño y construcción a partir de especificaciones que mejoren la calidad de vida de la junta vecinal involucradas, así como de la población en general, fortaleciendo de esta forma el tejido social y la organización local y mejorar la calidad ambiental del entorno; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, declarado viable con fecha 17 de noviembre de 2022, el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta R1801258, en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado Los Angeles, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568143, que permitirá fortalecer el tejido social y la organización local.

Que, en merito al Memorándum N° 338-2023-UF-GDES/MPMN, mediante Informe N° 010-2023-RP/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2023, el Proyectista, Ing Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta R1801258, en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado Los Angeles, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568143, en concordancia con la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, contemplando los recursos de personal, bienes y servicios necesarios para la elaboración y evaluación del mismo.

Que, a través del Informe N° 041-2023-JMZDR/O-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, designado con Memorándum N° 261-2023-OSLO/GM/MPMN, señala que, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta R1801258, en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado Los Angeles, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568143, no contiene todo el sustento técnico necesario, refiriendo ubicación distinta a la del proyecto, consignando las localidades de Chen-Chen, San Antonio, Junta la Primavera, correspondiendo la ruta a la Junta Vecinal Charsagua, por lo cual, no emite conformidad técnica.

Que, en respuesta a las observaciones realizadas, en fecha 22 de junio de 2023, el Proyectista Ing. Diego Dulio Trigos Araujo, emite el Informe N° 021-2023-DDTA-SEI/GIP/GM/MPMN, levantando la observaciones realizadas al Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta R1801258, en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado Los Angeles, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568143. Conforme el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de actividad, a través del Informe N° 055-2023-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, emite CONFORMIDAD TÉCNICA señalando que el proyecto cumple con el contenido mínimo necesario, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta R1801258, en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado Los Angeles,

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL

Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CHEFEM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 152-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de julio de 2023.

Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2568143 bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un costo total de S/ 193,250.02 (Ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de 195 días calendario, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S./)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	146,110.42
EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXP. TECNICO	47,139.60
<b>MONTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO</b>	<b>193,250.02</b>

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura, los actuados y vistas las conformidades emitidas por los responsables; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 1409-2023-SPH/GPP/GM/MPM. de fecha 10 de julio de 2023, precisa que, se cuenta con el presupuesto solicitado, para el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta R1801258, en la Junta Vecinal de Charsaguya Alto la Villa del Centro Poblado Los Angeles, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en consecuencia, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto total de S/ 193,250.02 (Ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta con 02/100 soles), recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando lo siguiente puntos:

**DENOMINACION** : PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA R1801258, EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

**CODIGO** :2568143

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**PLAZO DE EJECUCION** : 195 DIAS CALENDARIO

**GASTOS POR ELABORACIÓN** : S/ 146,110.42 SOLES

**GASTOS POR EVALUACIÓN** : S/ 47,139.60 SOLES

**MONTO TOTAL** : S/ 193.250.02 SOLES

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9):"El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar las modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01,"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos de Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, En dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PML. c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participaron en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutorio, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura. e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión. f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con V°B° el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568143, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 765-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, SE APRUEBE el plan de trabajo para la elaboración del expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568143, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 193,250.02 (Ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de 195 días calendario, de conformidad al Informe N° 1416-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 097-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN.

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL

C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 152-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de julio de 2023.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el plan de trabajo para la elaboración del expediente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568143, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 193,250.02 (Ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de 195 días calendario, de conformidad al Informe N° 1409-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 055-2023-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

CODIGO	: 2568143
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PLAZO DE EJECUCION	: 195 DIAS CALENDARIO
GASTOS POR ELABORACIÓN	: S/ 146,110.42 SOLES
GASTOS POR EVALUACIÓN	: S/ 47,139.60 SOLES
MONTO TOTAL	: S/ 193,250.02 SOLES

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568143, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

**ARTICULO TERCERO. -** El plazo consignado al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568143, deberá adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
GEBFM  
OTIE  
Archivo